



Factura: 002-002-000014806



20160901021P02527

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20160901021P02527						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE DICIEMBRE DEL 2016, (14:35)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LITARDO PEREZ MAGALY ESTHER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103618849	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	BALSECA MENENDEZ KARINA DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912231081	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MORAN DELVALLE JESSICA GISELLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921459350	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ALQUILER Y RENTA DE VEHICULOS COMERCIALIZADORA FIVESTAR ALLSTAR5 S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
800.00							

NOTARIO(A) KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 20160901021P02527

Factura No.: 002-002-000014806

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ALQUILER Y RENTA DE VEHICULOS COMERCIALIZADORA
FIVESTAR ALLSTAR5 S.A.**

OTORGADA POR: LITARDO PEREZ MAGALY ESTHER Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintitrés de Diciembre del año dos mil dieciséis, ante mí, Abogada KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Titular Vigésima Primera de este Cantón, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura las señoras MAGALY ESTHER LITARDO PEREZ, quien declara ser de estado civil casada, de ocupación ejecutiva y domiciliada en esta ciudad; KARINA DEL ROCIO BALSECA MENENDEZ, quien declara ser de estado civil casada, de profesión Agrónoma y domiciliada en esta ciudad y JESSICA GISSELLA MORAN DELVALLE quien declara ser de estado civil soltera, de profesión Agrónoma y domiciliada en esta ciudad. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlas doy fe en virtud de los documentos de identificación que me fueron presentados cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Bien instruidas con el objeto y resultados de esta escritura de CONSTITUCIÓN DE LA

COMPAÑÍA ALQUILER Y RENTA DE VEHICULOS COMERCIALIZADORA FIVESTAR ALLSTAR5 S.A., a la que proceden por sus propios derechos y como queda manifestado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
LITARDO PEREZ MAGALY ESTHER	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
BALSECA MENENDEZ KARINA DEL ROCIO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
MORAN DELVALLE JESSICA GISSELLA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es ALQUILER Y RENTA DE VEHICULOS COMERCIALIZADORA FIVESTAR ALLSTAR5 S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES DE APOYO AL TRANSPORTE; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ

COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es

de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las

acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS

dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de**

la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la

compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En

los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto

de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV).** De la fiscalización. **Artículo Décimo (10°).**- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V).** De la disolución y liquidación. **Artículo Décimo Primero (11°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

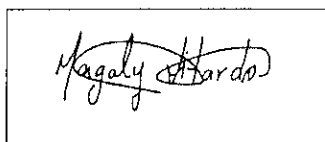
DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscriptores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
LITARDO PEREZ MAGALY ESTHER	400	400.0	400.0	0.0
BALSECA MENENDEZ KARINA DEL ROCIO	360	360.0	360.0	0.0
MORAN DELVALLE JESSICA GISSELLA	40	40.0	40.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BALSECA MENENDEZ KARINA DEL ROCIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) LITARDO PEREZ MAGALY ESTHER, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0103618849

Nombres del ciudadano: LITARDO PEREZ MAGALY ESTHER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/NARANJITO/NARANJITO

Fecha de nacimiento: 2 DE OCTUBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PUBLICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OCHOA EDUARDO ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 20 DE SEPTIEMBRE DE 1997

Nombres del padre: LITARDO LEONARDO TEOBALDO

Nombres de la madre: PEREZ TORAL MARIA ESTHER

Fecha de expedición: 1 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 23 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CARLOS ANDRES MORENO QUIMI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 21 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 164-001-16517



164-001-16517

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.23 14:48 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0103618849

Nombre: LITARDO PEREZ MAGALY ESTHER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 23 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CARLOS ANDRES MORENO QUIMI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 21 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Nº de certificado: borrador-1702b



borrador-1702b



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 010361884-9

APellidos y Nombres: LITARDO PEREZ MAGALY ESTHER

Lugar de Nacimiento: GUAYAS NARANJITO NARANJITO

Fecha de Nacimiento: 1977-10-02

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: CASADA

Conyugue: EDUARDO ENRIQUE OCHOA

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PÚBLICO

V4333V4222

APellidos y Nombres del Padre: LITARDO LEONARDO TEOBALDO

APellidos y Nombres de la Madre: PEREZ TORAL MARIA ESTHER

Lugar y Fecha de Expedición: GUAYAQUIL 2014-04-01

Fecha de Expiración: 2024-04-01

Director General: [Firma]

Firma del Ciudadano: [Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014

014 - 0255 **0103618849**

Número de Certificado: 014 - 0255 **Cédula:** 0103618849

Nombre: LITARDO PEREZ MAGALY ESTHER

AZUAY **CIRCUNSCRIPCIÓN** 1

CUENCA **HUAYNACAPAC** 0

CANTÓN **PARROQUIA** 0

ZONA 0

1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

ESTADO CIVIL

Este documento, emitido por el Consejo Nacional Electoral, acredita la inscripción en el Registro Civil de la ciudadanía de la persona mencionada en el presente certificado.

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

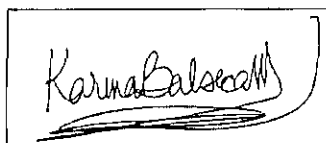
DOY FE: Que esta fotocopia es igual al documento original que me fue exhibido.

Guayaquil, 23 DIC 2016

Kallara
Ab. Karla Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0912231081

Nombres del ciudadano: BALSECA MENENDEZ KARINA DEL ROCIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 9 DE JULIO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: AGRONOMO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DURAN MARIDUEÑA RICARDO JAVIER

Fecha de Matrimonio: 14 DE FEBRERO DE 2009

Nombres del padre: BALSECA GAVICA MANUEL

Nombres de la madre: MENENDEZ SABANDO CRUZ

Fecha de expedición: 13 DE JUNIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 23 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CARLOS ANDRES MORENO QUIMI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 21 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 164-001-16471



164-001-16471

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.23 14:43:10 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0912231081

Nombre: BALSECA MENENDEZ KARINA DEL ROCIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 23 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CARLOS ANDRÉS MORENO QUIMI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 21 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: borrador-d273a



borrador-d273a



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091223108-1

APELLIDOS Y NOMBRES
**BALSECA MENENDEZ
KARINA DEL ROCIO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/**

FECHA DE NACIMIENTO 1974-07-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
**RICARDO JAVIER
DURAN MARIDUEÑA**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRONOMO

E3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BALSECA GAVICA MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENENDEZ SABANDO CRUZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2012-06-13**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-13





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
091223108-1 041 - 0227

BALSECA MENENDEZ KARINA DEL ROCIO
GUAYAS GUAYAQUIL
TARQUI TARQUI
DUPLICADO USE 0

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 006
44 10488 24/06/2016 9:26:18

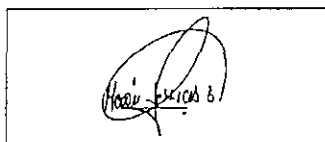
**DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original
que me fue exhibido.**

Guayaquil, 23 DIC 2016

Kallanzaxoray
Ab. Karla Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0921459350

Nombres del ciudadano: MORAN DELVALLE JESSICA GISSELLA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

Fecha de nacimiento: 14 DE SEPTIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MORAN RODRIGUEZ LUIS MARIANO

Nombres de la madre: DELVALLE LINO CRISTINA

Fecha de expedición: 22 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 23 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CARLOS ANDRES MORENO QUIMI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 21 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 160-001-16492



160-001-16492

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.23 14:43:42 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0921459350

Nombre: MORAN DELVALLE JESSICA GISELLA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 23 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: CARLOS ANDRES MORENO QUIMI - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 21 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Nº de certificado: borrador-e2d19



borrador-e2d19



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 092145935-0

APELLIDOS Y NOMBRES
MORAN DELVALLE JESSICA GISELLA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI JIPIJAPA

FECHA DE NACIMIENTO **1994-09-14**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **SOLTERA**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E333392222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MORAN RODRIGUEZ LUIS MARIANO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **DELVALLE LINO CRISTINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2013-03-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-22

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

026

026 - 0085 **0921459350**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MORAN DELVALLE JESSICA GISELLA

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	XIMENA	
GUAYAQUIL		6
CANTÓN	BARROQUIA	ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original
que me fue exhibido.

Guayaquil, 23 DIC 2016

Kallaraororou
Ab. Karla Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil

de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **DE TODO CUANTO DOY FE.**

Firma Socios:


LITARDO PEREZ MAGALY ESTHER
CEDULA: 0103618849




BALSECA MENENDEZ KARINA DEL ROCIO
CEDULA: 0912231081




MORAN DELVALLE JESSICA GISSELLA
CEDULA: 0921459350



Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADA KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
Identificacion: 0916202922

KARLA
LILIANA
TRONCOZO
HASING

Digitally signed by KARLA LILIANA
TRONCOZO HASING
DN: cn=KARLA LILIANA
TRONCOZO HASING, c=EC,
l=QUITO, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE,
serialNumber=0000080440
Reason: FIEL COPIA DEL
ORIGINAL
Date: 2016.12.23 15:24:18 -05'00'